



2011120182202

27/12/2011 - 13:13

Operador: PFRANCO

Nro. Inscrip: 978v - División Control Financiero Valo



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS



CLUB UNIVERSIDAD DE CHILE

Registro de Valores: N° 978

Santiago, 26 de diciembre de 2011

Señor  
Fernando Coloma C.  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

Ref: Da respuesta a Of. Ord. N° 32.907,  
de fecha 23 de diciembre de 2011

De nuestra consideración:

En respuesta a su Oficio Ord. N° 32.907, de fecha 19 de diciembre de 2011, recibido en nuestras oficinas el día 26 de diciembre, (Oficio), informamos lo siguiente.

EL precio por el préstamo del jugador, a contar del mes de enero de 2012 hasta el 30 de junio del mismo año, ascendió a la suma de US\$7.400.000.

En el evento de que no se ejerza la opción de compra, cuyo plazo expira el 10 de julio próximo, los derechos del jugador retornarán al dominio de Azul Azul S.A., conservando, además, el precio pagado por el préstamo.

En ese caso, al precio pagado por el préstamo corresponde descontar la porción correspondiente de la participación del jugador, el monto correspondiente al mecanismo de solidaridad de la FIFA y las comisiones de agentes y representantes, todo por un monto aproximado de US\$ 1.580.000. El saldo, se distribuye entre Azul Azul S.A. y Cobreloa SADP, en proporciones de un 65 y 35% respectivamente.

En cuanto a los efectos financieros, en este caso, dado que la propiedad de los derechos del jugador retornarían a Azul Azul S.A., no correspondería descontar el costo de adquisición de esos derechos ni la depreciación, por lo tanto, el monto total que recibiría esta sociedad, ascendente a aproximadamente US\$3.783.000, correspondería a utilidad.

Saluda atentamente a usted,

  
**Cristián Aubert Ferrer**  
Gerente General

**POR MANO**

Oficio Ordinario N° **32907** - 23/12/2011



**2011120181189**

Nro. Inscrip:978 - División Control Financiero Val



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS



PERINTENDENCIA  
LORES Y SEGUROS

**ORD.:** N°

**ANT.:** HECHO ESENCIAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE  
DE 2011

**MAT.:** VENTA DE JUGADOR EDUARDO VARGAS

**DE :** SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A :** GERENTE GENERAL  
AZUL AZUL S.A.

En relación con el hecho esencial del ANT., mediante el cual comunica entre otros la operación de transferencia de los derechos del jugador Eduardo Vargas al club italiano SSC Napoli, la cual consiste en un préstamo con una opción de compra a ejercer en el mes de julio de 2012, esta Superintendencia solicita a usted complementar el citado hecho esencial, indicando los efectos financieros en Azul Azul S.A. relacionados al préstamo, en el caso que no se ejerza la opción de compra del mencionado jugador, señalando además cualquier otro antecedente necesario para un mejor entendimiento de la citada operación.

La información solicitada deberá ser remitida a esta Superintendencia, dentro del plazo de un día hábil contado desde la fecha de notificación del presente Oficio, señalando expresamente en la misma, el número y fecha de éste.

**LUCIA CANALES LARDIEZ**  
**INTENDENTE DE VALORES SUBROGANTE**  
**POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE**

DCFV/JLS/FMD

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl